



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., jueves 08 de septiembre de 2022.

Edición Vespertina Número 108

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- ACUERDO** Secretarial mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, a la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la Institución Educativa **PREPA ITCC**, para impartir en el Nivel Medio Superior los Estudios de Bachillerato General con Capacitación para el Trabajo en Administración, Modalidad Mixta, en Reynosa Tamaulipas..... 2
- ACUERDO** Secretarial mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, a la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la Institución Educativa **PREPA ITCC**, para impartir en el Nivel Medio Superior los Estudios de Bachillerato General con Capacitación para el Trabajo en Administración, Modalidad Escolarizada, en Reynosa Tamaulipas..... 7
- ACUERDO** Secretarial mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, a la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la Institución Educativa **PREPA ITCC**, para impartir en el Nivel Medio Superior los Estudios de Bachillerato General con Capacitación para el Trabajo en Administración, Modalidad Mixta, en Reynosa Tamaulipas..... 11
- ACUERDO** Secretarial mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, a la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la Institución Educativa **PREPA ITCC**, para impartir en el Nivel Medio Superior los Estudios de Bachillerato General con Capacitación para el Trabajo en Administración, Modalidad Escolarizada, en Reynosa Tamaulipas..... 16

#### CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

- ACUERDO** mediante el cual se reforman diversas disposiciones del Acuerdo mediante el cual se emiten los Lineamientos para la Entrega-Recepción de los recursos humanos, materiales y financieros asignados a las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; Anexo "A", formatos autorizados para el registro de la información y documentación relativa a los recursos humanos, materiales y financieros que son materia de Entrega-Recepción en cualquier modalidad e instrucciones para su llenado; Anexo "B" Entrega-Recepción intermedia de los recursos humanos, materiales y financieros asignados a (nombre completo de la unidad administrativa de la dependencia o entidad), dependencia o entidad de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; Anexo "C" Entrega-Recepción final de los recursos humanos, materiales y financieros asignados a (nombre completo de la dependencia o entidad), dependencia o entidad del Gobierno del Estado de Tamaulipas; y Anexo "D" entrega de recursos humanos, materiales y financieros asignados a (nombre completo unidad administrativa), de la (nombre de la dependencia o entidad) del Gobierno del Estado de Tamaulipas; así como se adiciona el anexo "E" constancia de entrega y validación de la información de recursos materiales, humanos y financieros..... 21

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**MARIO GÓMEZ MONROY**, Secretario de Educación del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren los artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 1, 2 numeral 2, 8, 13, 14, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5 y 12 fracciones I y IV de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, segundo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado al Titular de la Secretaría de Educación del Estado; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Visto el escrito de solicitud recibido en fecha 31 de marzo de 2022, por el C. Gerardo Contreras Piña, Representante Legal del **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **PREPA ITCC**, mediante el cual solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir en el nivel medio superior los estudios de **Bachillerato General con Capacitación para el Trabajo en Administración**, modalidad mixta, opción mixta, plan cuatrimestral con duración de dos años, alumnado mixto, turno matutino, vespertino y nocturno, en el domicilio ubicado en Calle Heriberto Deandar Amador, No. 205 esquina Ríos Cano, Colonia Doctores, C.P. 88690 en Reynosa, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, es una asociación legalmente constituida, según instrumento público número 027, Volumen VII, de fecha 14 de septiembre de 2007, otorgada ante la Fe de la Licenciada Alicia Treviño Serna, adscrita a la Notaría Pública Número 301, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado; la cual tiene, entre otros, como objeto: a).- Proporcionar toda clase de servicios relacionados con la instalación y operación de escuelas de educación de nivel básico, media superior, secundaria, secundaria abierta, bachiller, cursos de computación, idiomas, carreras profesionales.

**TERCERO.-** Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la Autorización o el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en las respectivas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con los planes y programas que la Autoridad Educativa valide, de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 146 de la Ley General de Educación, 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y de manera general con lo señalado en el Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior.

**CUARTO.-** Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se registrará conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, la Constitución Política Local, la Ley de Educación, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, conforme al artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; precisando la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado y el Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior.

**QUINTO.-** Que el bachillerato o sus equivalentes, tienen por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior, y prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados, de acuerdo a las ramas productivas existentes en la Entidad y las exigencias del desarrollo regional; de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**SEXTO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SET/SEMSyS/1475/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió Opinión para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir en el nivel medio superior los estudios de **Bachillerato General con Capacitación para el Trabajo en Administración**, modalidad mixta, opción mixta, plan cuatrimestral con duración de dos años, alumnado mixto, turno matutino, vespertino y nocturno, en el domicilio ubicado en Calle Heriberto Deandar Amador, No. 205 esquina Ríos Cano, Colonia Doctores, C.P. 88690 en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 15, 16, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; 1º, 2º, 15, 21, 22 y 24 de la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado; así como en lo establecido por los Acuerdos número 445 y 450 publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de octubre y 16 de diciembre del 2008 respectivamente; el Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 9 de octubre de 2012 y el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril del 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, A LA PERSONA MORAL DENOMINADA INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C., QUE AUSPICIA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PREPA ITCC, PARA IMPARTIR EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR LOS ESTUDIOS DE BACHILLERATO GENERAL CON CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO EN ADMINISTRACIÓN, EN REYNOSA TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se otorga a la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, a través de su Representante Legal el C. Lic. Gerardo Contreras Piña, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el nivel medio superior los estudios de **Bachillerato General con Capacitación para el Trabajo en Administración**, modalidad mixta, opción mixta, plan cuatrimestral con duración de dos años, alumnado mixto, turno matutino, vespertino y nocturno, y autorización para utilizar la denominación de **PREPA ITCC**, correspondiéndole el número de Acuerdo siguiente: **NMS-016/08/2022**; mismos que a continuación se describen:

BACHILLERATO GENERAL CON CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO EN ADMINISTRACIÓN						
Modalidad	Opción	Plan	Duración	Tipo de alumnado	Turnos	
Mixta	Mixta	Cuatrimstral	2 años	Mixto	Matutino, vespertino y nocturno	
ESTRUCTURA CURRICULAR						
PRIMER CUATRIMESTRE						
ASIGNATURA			HD	HI	TH	C
MATEMÁTICAS I			2	3	5	10
QUÍMICA I			2	3	5	10
ÉTICA I			1	2	3	6
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN			1	2	3	6
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN I			2	2	4	8
INGLÉS I			1	2	3	6
INFORMÁTICA I			1	2	3	6
ORIENTACIÓN EDUCATIVA I			2	2	4	-
<b>SUBTOTAL</b>			<b>12</b>	<b>18</b>	<b>30</b>	<b>52</b>
SEGUNDO CUATRIMESTRE						
ASIGNATURA			HD	HI	TH	C
MATEMÁTICAS II			2	3	5	10
QUÍMICA II			2	3	5	10
ÉTICA II			1	2	3	6
INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS SOCIALES			1	2	3	6
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN II			2	2	4	8
INGLÉS II			1	2	3	6
INFORMÁTICA II			1	2	3	6
ORIENTACIÓN EDUCATIVA II			2	2	4	-
<b>SUBTOTAL</b>			<b>12</b>	<b>18</b>	<b>30</b>	<b>52</b>
TERCER CUATRIMESTRE						
ASIGNATURA			HD	HI	TH	C
MATEMÁTICAS III			2	3	5	10
BIOLOGÍA I			2	2	4	8
FÍSICA I			2	3	5	10

HISTORIA DE MÉXICO I	1	2	3	6
LITERATURA I	1	2	3	6
INGLÉS III	1	2	3	6
EMPENDIMIENTO Y EMPRESA	1	2	3	6
PROCESO ADMINISTRATIVO	2	2	4	8
ORIENTACIÓN EDUCATIVA III	1	2	3	-
<b>SUBTOTAL</b>	<b>13</b>	<b>20</b>	<b>33</b>	<b>60</b>
<b>CUARTO CUATRIMESTRE</b>				
<b>ASIGNATURA</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
MATEMÁTICAS IV	2	3	5	10
BIOLOGÍA II	2	2	4	8
FÍSICA II	2	3	5	10
HISTORIA DE MÉXICO II	1	2	3	6
LITERATURA II	1	2	3	6
INGLÉS IV	1	2	3	6
LEGALIDAD EMPRESARIAL	1	2	3	6
MERCADOTECNIA	2	2	4	8
ORIENTACIÓN EDUCATIVA IV	1	1	2	-
<b>SUBTOTAL</b>	<b>13</b>	<b>19</b>	<b>32</b>	<b>60</b>
<b>QUINTO CUATRIMESTRE</b>				
<b>ASIGNATURA</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
GEOGRAFÍA	1	2	3	6
ESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA DE MÉXICO	1	2	3	6
ECONOMÍA I	1	2	3	6
MATEMÁTICAS FINANCIERAS I	1	2	3	6
CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN I	1	2	3	6
ADMINISTRACIÓN I	1	2	3	6
FINANZAS	1	2	3	6
VENTAS Y DIFUSIÓN	2	2	4	8
ORIENTACIÓN EDUCATIVA V	2	2	4	-
<b>SUBTOTAL</b>	<b>11</b>	<b>18</b>	<b>29</b>	<b>50</b>
<b>SEXTO CUATRIMESTRE</b>				
<b>ASIGNATURA</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
FILOSOFÍA	2	2	4	8
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	1	2	3	6
HISTORIA UNIVERSAL CONTEMPORÁNEA	1	2	3	6
ECONOMÍA II	1	2	3	6
MATEMÁTICAS FINANCIERAS II	1	2	3	6
CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN II	1	2	3	6
ADMINISTRACIÓN II	1	2	3	6
COMUNICACIÓN DE LA EMPRESA	1	2	3	6
PROYECTO EMPRENDEDOR	2	2	4	8
ORIENTACIÓN EDUCATIVA VI	1	2	3	-
<b>SUBTOTAL</b>	<b>12</b>	<b>20</b>	<b>32</b>	<b>58</b>
<b>TOTAL</b>	<b>73</b>	<b>113</b>	<b>186</b>	<b>332</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo es específico para desarrollar el plan y programas de estudio descritos, única y exclusivamente en el domicilio ubicado en el domicilio ubicado en Calle Heriberto Deandar Amador, No. 205 esquina Ríos Cano, Colonia Doctores, C.P. 88690 en Reynosa, Tamaulipas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se aprueba a la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, el plan y programas de estudio señalados en el resolutivo del artículo primero, mismo que deberá aplicarse de conformidad con lo otorgado mediante el presente Acuerdo; una vez registrados ante la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, considerando en todo momento la adopción del Marco Curricular Común para la educación media superior basado en competencias.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Que el representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **PREPA ITCC**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan de estudios aprobado mediante el presente Acuerdo, y tendrá la facultad de expedir certificados, constancias, diplomas y títulos o grados académicos, de conformidad con el correspondiente plan; en favor de las personas que hayan concluido estudios en el sistema educativo estatal, los cuales tendrán validez en toda la República una vez registrados en la Secretaría General de Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Que el representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **PREPA ITCC**, deberá tramitar y obtener la clave de centro de trabajo, dentro del término de 30 días hábiles posteriores a la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, tal y como lo establece el artículo 20 del Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Que el representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, una vez que haya obtenido el registro del plan y programa de estudios y la clave de centro de trabajo, deberá darse de alta en el sistema de servicios escolares de la subsecretaría y durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, enviará a la Autoridad Educativa en los plazos y términos que establezca, la documentación actualizada relativa a la estadística de inicio y fin de curso, los registros de escolaridad, expedientes de los alumnos, matrícula total por programa, historial académico, becas otorgadas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Que el representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **PREPA ITCC**, deberá mencionar en la documentación que expidan y publicidad que hagan, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del presente Acuerdo, modalidad en que se imparte, domicilio para el cual se otorgó y la Autoridad que lo otorga; de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 148 cuarto párrafo de la Ley General de Educación y 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Que el representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **PREPA ITCC**, exigirá para su ingreso a los aspirantes; todas las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Que el representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, deberá solicitar la autorización en el caso de que pretenda realizar cambios en el alumnado, el horario o el turno de trabajo establecidos en el presente Acuerdo; para lo cual presentará un aviso de cambios a la Autoridad Educativa con una anticipación de cuando menos treinta días hábiles previos a la fecha de inicio del siguiente ciclo escolar, tal y como lo establece el Artículo 7° del Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** Que el representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **PREPA ITCC**, deberá solicitar el refrendo del reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado al plan y programa de estudios, cada cinco años contados a partir de la fecha de su entrada en vigor, conforme al artículo 149 fracción VIII de la Ley General de Educación, de no hacerlo procederá la suspensión o retiro del presente Acuerdo; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la Secretaría de Educación, el acuerdo correspondiente.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa **PREPA ITCC**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este Acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia del servicio educativo que presta y las instalaciones que ocupa la institución educativa **PREPA ITCC**; las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la Autoridad Educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 151, 152 y 153 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la

Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado mediante el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** Que el representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **PREPA ITCC**; podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la Autoridad Educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos, ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes; así mismo, deberá notificar a la Autoridad Educativa correspondiente, quién será el responsable de resguardar los archivos escolares.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Que el representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **PREPA ITCC**, deberá de mantener actualizadas las constancias, licencias y dictámenes, que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la Autoridad Educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** El presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudio descritos se impartan como se establece en el mismo, y que el representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **PREPA ITCC**, cumpla con las disposiciones legales vigentes y con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** El presente Acuerdo se otorga a la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, según lo establece el artículo 5° del Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior; para que funcione bajos sus auspicios la institución educativa **PREPA ITCC**, en el domicilio autorizado para ello; por lo que esta Autoridad Educativa, no reconocerá aquellos estudios que se impartan fuera de lo establecido en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al ciudadano Lic. Gerardo Contreras Piña, Representante Legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **PREPA ITCC**, para que cumpla con las obligaciones que este Acuerdo establece, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se otorga a la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, para impartir en el nivel medio superior los estudios de **Bachillerato General con Capacitación para el Trabajo en Administración**, modalidad mixta, opción mixta, plan cuatrimestral con duración de dos años, alumnado mixto, turno matutino, vespertino y nocturno, en el domicilio ubicado en Calle Heriberto Deandar Amador, No. 205 esquina Ríos Cano, Colonia Doctores, C.P. 88690 en Reynosa, Tamaulipas, y autorización para utilizar la denominación de **PREPA ITCC**; registrado con el número **NMS-016/08/2022** en el libro 001 de los que tiene bajo su resguardo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Media Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior; entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintidos.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014.

**SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.-** Rúbrica.

**MARIO GÓMEZ MONROY**, Secretario de Educación del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren los artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 1, 2 numeral 2, 8, 13, 14, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5 y 12 fracciones I y IV de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, segundo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado al Titular de la Secretaría de Educación del Estado; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Visto el escrito de solicitud recibido en fecha 31 de marzo de 2022, por el C. Gerardo Contreras Piña, Representante Legal del **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **PREPA ITCC**, mediante el cual solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir en el nivel medio superior los estudios de **Bachillerato General con Capacitación para el Trabajo en Administración**, modalidad escolarizada, opción intensiva, plan cuatrimestral con duración de dos años, alumnado mixto, turno matutino y vespertino, en el domicilio ubicado en Calle Heriberto Deandar Amador, No. 205 esquina Ríos Cano, Colonia Doctores, C.P. 88690 en Reynosa, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, es una asociación legalmente constituida, según instrumento público número 027, Volumen VII, de fecha 14 de septiembre de 2007, otorgada ante la Fe de la Licenciada Alicia Treviño Serna, adscrita a la Notaría Pública Número 301, con ejercicio en la Quinto Distrito Judicial del Estado; la cual tiene, entre otros, como objeto: a).- Proporcionar toda clase de servicios relacionados con la instalación y operación de escuelas de educación de nivel básico, media superior, secundaria, secundaria abierta, bachiller, cursos de computación, idiomas, carreras profesionales.

**TERCERO.-** Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la Autorización o el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en las respectivas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con los planes y programas que la Autoridad Educativa valide, de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 146 de la Ley General de Educación, 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y de manera general con lo señalado en el Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior.

**CUARTO.-** Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, la Constitución Política Local, la Ley de Educación, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, conforme al artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; precisando la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado y el Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior.

**QUINTO.-** Que el bachillerato o sus equivalentes, tienen por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior, y prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados, de acuerdo a las ramas productivas existentes en la Entidad y las exigencias del desarrollo regional; de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**SEXTO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SET/SEMSyS/1360/2022 de fecha 08 de julio de 2022, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió Opinión para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir en el nivel medio superior los estudios de **Bachillerato General con Capacitación para el Trabajo en Administración**, modalidad escolarizada, opción intensiva, plan cuatrimestral con duración de dos años, alumnado mixto, turno matutino y vespertino, en el domicilio ubicado en Calle Heriberto Deandar Amador, No. 205 esquina Ríos Cano, Colonia Doctores, C.P. 88690 en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 15, 16, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; 1º, 2º, 15, 21, 22 y 24 de la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado; así como en lo establecido por los Acuerdos número 445 y 450 publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de octubre y 16 de diciembre del 2008 respectivamente; el Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio

superior publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 9 de octubre de 2012 y el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril del 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, A LA PERSONA MORAL DENOMINADA INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C., QUE AUSPICIA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PREPA ITCC, PARA IMPARTIR EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR LOS ESTUDIOS DE BACHILLERATO GENERAL CON CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO EN ADMINISTRACIÓN, EN REYNOSA TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se otorga a la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, a través de su Representante Legal el C. Lic. Gerardo Contreras Piña, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el nivel medio superior los estudios de **Bachillerato General con Capacitación para el Trabajo en Administración**, modalidad escolarizada, opción intensiva, plan cuatrimestral con duración de dos años, alumnado mixto, turno matutino y vespertino, y autorización para utilizar la denominación de **PREPA ITCC**, correspondiéndole el número de Acuerdo siguiente: **NMS-015/08/2022**; mismos que a continuación se describen:

BACHILLERATO GENERAL CON CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO EN ADMINISTRACIÓN						
Modalidad	Opción	Plan	Duración	Tipo de alumnado	Turnos	
Escolarizada	Intensiva	Cuatrimstral	2 años	Mixto	Matutino y vespertino	
ESTRUCTURA CURRICULAR						
PRIMER CUATRIMESTRE						
ASIGNATURA					HD	C
MATEMÁTICAS I					5	10
QUÍMICA I					5	10
ÉTICA I					3	6
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN					3	6
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN I					4	8
INGLÉS I					3	6
INFORMÁTICA I					3	6
ORIENTACIÓN EDUCATIVA I					4	-
<b>SUBTOTAL</b>					<b>30</b>	<b>52</b>
SEGUNDO CUATRIMESTRE						
ASIGNATURA					HD	C
MATEMÁTICAS II					5	10
QUÍMICA II					5	10
ÉTICA II					3	6
INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS SOCIALES					3	6
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN II					4	8
INGLÉS II					3	6
INFORMÁTICA II					3	6
ORIENTACIÓN EDUCATIVA II					4	-
<b>SUBTOTAL</b>					<b>30</b>	<b>52</b>
TERCER CUATRIMESTRE						
ASIGNATURA					H	C
MATEMÁTICAS III					5	10
BIOLOGÍA I					4	8
FÍSICA I					5	10
HISTORIA DE MÉXICO I					3	6
LITERATURA I					3	6
INGLÉS III					3	6
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA					3	6
PROCESO ADMINISTRATIVO					4	8
ORIENTACIÓN EDUCATIVA III					3	-
<b>SUBTOTAL</b>					<b>33</b>	<b>60</b>



CUARTO CUATRIMESTRE		
ASIGNATURA	H	C
MATEMÁTICAS IV	5	10
BIOLOGÍA II	4	8
FÍSICA II	5	10
HISTORIA DE MÉXICO II	3	6
LITERATURA II	3	6
INGLÉS IV	3	6
LEGALIDAD EMPRESARIAL	3	6
MERCADOTECNIA	4	8
ORIENTACIÓN EDUCATIVA IV	2	-
<b>SUBTOTAL</b>	<b>32</b>	<b>60</b>
QUINTO CUATRIMESTRE		
ASIGNATURA	H	C
GEOGRAFÍA	3	6
ESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA DE MÉXICO	3	6
ECONOMÍA I	3	6
MATEMÁTICAS FINANCIERAS I	3	6
CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN I	3	6
ADMINISTRACIÓN I	3	6
FINANZAS	3	6
VENTAS Y DIFUSIÓN	4	8
ORIENTACIÓN EDUCATIVA V	4	-
<b>SUBTOTAL</b>	<b>29</b>	<b>50</b>
SEXTO CUATRIMESTRE		
ASIGNATURA	H	C
FILOSOFÍA	4	8
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	3	6
HISTORIA UNIVERSAL CONTEMPORÁNEA	3	6
ECONOMÍA II	3	6
MATEMÁTICAS FINANCIERA II	3	6
CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN II	3	6
ADMINISTRACIÓN II	3	6
COMUNICACIÓN DE LA EMPRESA	3	6
PROYECTO EMPRENDEDOR	4	8
ORIENTACIÓN EDUCATIVA VI	3	-
<b>SUBTOTAL</b>	<b>32</b>	<b>58</b>
<b>TOTAL</b>		<b>332</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo es específico para desarrollar el plan y programas de estudio descritos, única y exclusivamente en el domicilio ubicado en el domicilio ubicado en Calle Heriberto Deandar Amador, No. 205 esquina Ríos Cano, Colonia Doctores, C.P. 88690 en Reynosa, Tamaulipas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se aprueba a la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, el plan y programas de estudio señalados en el resolutivo del artículo primero, mismo que deberá aplicarse de conformidad con lo otorgado mediante el presente Acuerdo; una vez registrados ante la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, considerando en todo momento la adopción del Marco Curricular Común para la educación media superior basado en competencias.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Que el representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **PREPA ITCC**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan de estudios aprobado mediante el presente Acuerdo, y tendrá la facultad de expedir certificados, constancias, diplomas y títulos o grados académicos, de conformidad con el correspondiente plan; en favor de las personas que hayan concluido estudios en el sistema educativo estatal, los cuales tendrán validez en toda la República una vez registrados en la Secretaría General de Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Que el representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **PREPA ITCC**, deberá tramitar y obtener la clave de centro de trabajo, dentro del término de 30 días hábiles posteriores a la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, tal y como lo establece el artículo 20 del Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Que el representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, una vez que haya obtenido el registro del plan y programa de estudios y la clave de centro de trabajo, deberá darse de alta en el sistema de servicios escolares de la subsecretaría y durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, enviará a la Autoridad Educativa en los plazos y términos que establezca, la documentación actualizada relativa a la estadística de inicio y fin de curso, los registros de escolaridad, expedientes de los alumnos, matrícula total por programa, historial académico, becas otorgadas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Que el representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **PREPA ITCC**, deberá mencionar en la documentación que expidan y publicidad que hagan, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del presente Acuerdo, modalidad en que se imparte, domicilio para el cual se otorgó y la Autoridad que lo otorga; de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 148 cuarto párrafo de la Ley General de Educación y 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Que el representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **PREPA ITCC**, exigirá para su ingreso a los aspirantes; todas las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Que el representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, deberá solicitar la autorización en el caso de que pretenda realizar cambios en el alumnado, el horario o el turno de trabajo establecidos en el presente Acuerdo; para lo cual presentará un aviso de cambios a la Autoridad Educativa con una anticipación de cuando menos treinta días hábiles previos a la fecha de inicio del siguiente ciclo escolar, tal y como lo establece el Artículo 7° del Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** Que el representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **PREPA ITCC**, deberá solicitar el refrendo del reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado al plan y programa de estudios, cada cinco años contados a partir de la fecha de su entrada en vigor, conforme al artículo 149 fracción VIII de la Ley General de Educación, de no hacerlo procederá la suspensión o retiro del presente Acuerdo; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la Secretaría de Educación, el acuerdo correspondiente.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa **PREPA ITCC**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este Acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia del servicio educativo que presta y las instalaciones que ocupa la institución educativa **PREPA ITCC**; las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la Autoridad Educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 151, 152 y 153 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado mediante el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** Que el representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **PREPA ITCC**; podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de

la Autoridad Educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos, ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes; así mismo, deberá notificar a la Autoridad Educativa correspondiente, quién será el responsable de resguardar los archivos escolares.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Que el representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **PREPA ITCC**, deberá de mantener actualizadas las constancias, licencias y dictámenes, que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la Autoridad Educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** El presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudio descritos se impartan como se establece en el mismo, y que el representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **PREPA ITCC**, cumpla con las disposiciones legales vigentes y con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** El presente Acuerdo se otorga a la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, según lo establece el artículo 5° del Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior; para que funcione bajos sus auspicios la institución educativa **PREPA ITCC**, en el domicilio autorizado para ello; por lo que esta Autoridad Educativa, no reconocerá aquellos estudios que se impartan fuera de lo establecido en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al ciudadano Lic. Gerardo Contreras Piña, Representante Legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **PREPA ITCC**, para que cumpla con las obligaciones que este Acuerdo establece, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se otorga a la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, para impartir en el nivel medio superior los estudios de **Bachillerato General con Capacitación para el Trabajo en Administración**, modalidad escolarizada, opción intensiva, plan cuatrimestral con duración de dos años, alumnado mixto, turno matutino y vespertino, en el domicilio ubicado en Calle Heriberto Deandar Amador, No. 205 esquina Ríos Cano, Colonia Doctores, C.P. 88690 en Reynosa, Tamaulipas, y autorización para utilizar la denominación de **PREPA ITCC**; registrado con el número **NMS-015/08/2022** en el libro 001 de los que tiene bajo su resguardo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Media Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior; entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintidos.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014.

**SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.-** Rúbrica.

**MARIO GÓMEZ MONROY**, Secretario de Educación del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren los artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 1, 2 numeral 2, 8, 13, 14, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5 y 12 fracciones I y IV de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, segundo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado al Titular de la Secretaría de Educación del Estado; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Visto el escrito de solicitud recibido en fecha 31 de marzo de 2022, por el C. Gerardo Contreras Piña, Representante Legal del **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **PREPA ITCC**, mediante el cual solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir en el nivel medio superior los estudios de **Bachillerato General con Capacitación para el Trabajo en Administración**, modalidad mixta, opción mixta, plan cuatrimestral con duración de dos años, alumnado mixto, turno matutino, vespertino y nocturno, en el domicilio ubicado en Carretera Libre Monterrey-Reynosa, S/N, Colonia Campestre, C.P. 88730 en Reynosa, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, es una asociación legalmente constituida, según instrumento público número 027, Volumen VII, de fecha 14 de septiembre de 2007, otorgada ante la Fe de la Licenciada Alicia Treviño Serna, adscrita a la Notaría Pública Número 301, con ejercicio en la Quinto Distrito Judicial del Estado; la cual tiene, entre otros, como objeto: a).- Proporcionar toda clase de servicios relacionados con la instalación y operación de escuelas de educación de nivel básico, media superior, secundaria, secundaria abierta, bachiller, cursos de computación, idiomas, carreras profesionales.

**TERCERO.-** Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la Autorización o el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en las respectivas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con los planes y programas que la Autoridad Educativa valide, de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 146 de la Ley General de Educación, 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y de manera general con lo señalado en el Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior.

**CUARTO.-** Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, la Constitución Política Local, la Ley de Educación, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, conforme al artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; precisando la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado y el Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior.

**QUINTO.-** Que el bachillerato o sus equivalentes, tienen por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior, y prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados, de acuerdo a las ramas productivas existentes en la Entidad y las exigencias del desarrollo regional; de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**SEXTO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SET/SEMSyS/1358/2022 de fecha 08 de julio de 2022, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió Opinión para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir en el nivel medio superior los estudios de **Bachillerato General con Capacitación para el Trabajo en Administración**, modalidad mixta, opción mixta, plan cuatrimestral con duración de dos años, alumnado mixto, turno matutino, vespertino y nocturno, en el domicilio ubicado en Carretera Libre Monterrey-Reynosa, S/N, Colonia Campestre, C.P. 88730 en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 15, 16, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; 1º, 2º, 15, 21, 22 y 24 de la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado; así como en lo establecido por los Acuerdos número 445 y 450 publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de octubre y 16 de diciembre del 2008 respectivamente; el Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 9 de octubre de 2012 y el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril del 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, A LA PERSONA MORAL DENOMINADA INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C., QUE AUSPICIA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PREPA ITCC, PARA IMPARTIR EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR LOS ESTUDIOS DE BACHILLERATO GENERAL CON CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO EN ADMINISTRACIÓN, EN REYNOSA TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se otorga a la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, a través de su Representante Legal el C. Lic. Gerardo Contreras Piña, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el nivel medio superior los estudios de **Bachillerato General con Capacitación para el Trabajo en Administración**, modalidad mixta, opción mixta, plan cuatrimestral con duración de dos años, alumnado mixto, turno matutino, vespertino y nocturno, y autorización para utilizar la denominación de **PREPA ITCC**, correspondiéndole el número de Acuerdo siguiente: **NMS-014/08/2022**; mismos que a continuación se describen:

*Edición Vespertina, de conformidad con el artículo 10, párrafo primero de la Ley del Periódico Oficial del Estado.*

BACHILLERATO GENERAL CON CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO EN ADMINISTRACIÓN							
Modalidad	Opción	Plan	Duración	Tipo de alumnado	Turnos		
Mixta	Mixta	Cuatrimstral	2 años	Mixto	Matutino, vespertino y nocturno		
ESTRUCTURA CURRICULAR							
PRIMER CUATRIMESTRE							
ASIGNATURA				HD	HI	TH	C
MATEMÁTICAS I				2	3	5	10
QUÍMICA I				2	3	5	10
ÉTICA I				1	2	3	6
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN				1	2	3	6
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN I				2	2	4	8
INGLÉS I				1	2	3	6
INFORMÁTICA I				1	2	3	6
ORIENTACIÓN EDUCATIVA I				2	2	4	-
<b>SUBTOTAL</b>				<b>12</b>	<b>18</b>	<b>30</b>	<b>52</b>
SEGUNDO CUATRIMESTRE							
ASIGNATURA				HD	HI	TH	C
MATEMÁTICAS II				2	3	5	10
QUÍMICA II				2	3	5	10
ÉTICA II				1	2	3	6
INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS SOCIALES				1	2	3	6
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN II				2	2	4	8
INGLÉS II				1	2	3	6
INFORMÁTICA II				1	2	3	6
ORIENTACIÓN EDUCATIVA II				2	2	4	-
<b>SUBTOTAL</b>				<b>12</b>	<b>18</b>	<b>30</b>	<b>52</b>
TERCER CUATRIMESTRE							
ASIGNATURA				HD	HI	TH	C
MATEMÁTICAS III				2	3	5	10
BIOLOGÍA I				2	2	4	8
FÍSICA I				2	3	5	10
HISTORIA DE MÉXICO I				1	2	3	6
LITERATURA I				1	2	3	6
INGLÉS III				1	2	3	6
EMPRESARIATO Y EMPRESA				1	2	3	6
PROCESO ADMINISTRATIVO				2	2	4	8
ORIENTACIÓN EDUCATIVA III				1	2	3	-
<b>SUBTOTAL</b>				<b>13</b>	<b>20</b>	<b>33</b>	<b>60</b>
CUARTO CUATRIMESTRE							
ASIGNATURA				HD	HI	TH	C
MATEMÁTICAS IV				2	3	5	10
BIOLOGÍA II				2	2	4	8
FÍSICA II				2	3	5	10
HISTORIA DE MÉXICO II				1	2	3	6
LITERATURA II				1	2	3	6
INGLÉS IV				1	2	3	6
LEGALIDAD EMPRESARIAL				1	2	3	6
MERCADOTECNIA				2	2	4	8
ORIENTACIÓN EDUCATIVA IV				1	1	2	-
<b>SUBTOTAL</b>				<b>13</b>	<b>19</b>	<b>32</b>	<b>60</b>

QUINTO CUATRIMESTRE					
ASIGNATURA	HD	HI	TH	C	
GEOGRAFÍA	1	2	3	6	
ESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA DE MÉXICO	1	2	3	6	
ECONOMÍA I	1	2	3	6	
MATEMÁTICAS FINANCIERAS I	1	2	3	6	
CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN I	1	2	3	6	
ADMINISTRACIÓN I	1	2	3	6	
FINANZAS	1	2	3	6	
VENTAS Y DIFUSIÓN	2	2	4	8	
ORIENTACIÓN EDUCATIVA V	2	2	4	-	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>11</b>	<b>18</b>	<b>29</b>	<b>50</b>	
SEXTO CUATRIMESTRE					
ASIGNATURA	HD	HI	TH	C	
FILOSOFÍA	2	2	4	8	
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	1	2	3	6	
HISTORIA UNIVERSAL CONTEMPORÁNEA	1	2	3	6	
ECONOMÍA II	1	2	3	6	
MATEMÁTICAS FINANCIERAS II	1	2	3	6	
CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN II	1	2	3	6	
ADMINISTRACIÓN II	1	2	3	6	
COMUNICACIÓN DE LA EMPRESA	1	2	3	6	
PROYECTO EMPRENDEDOR	2	2	4	8	
ORIENTACIÓN EDUCATIVA VI	1	2	3	-	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>12</b>	<b>20</b>	<b>32</b>	<b>58</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>73</b>	<b>113</b>	<b>186</b>	<b>332</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo es específico para desarrollar el plan y programas de estudio descritos, única y exclusivamente en el domicilio ubicado en Carretera Libre Monterrey-Reynosa, S/N, Colonia Campestre, C.P. 88730 en Reynosa, Tamaulipas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se aprueba a la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, el plan y programas de estudio señalados en el resolutivo del artículo primero, mismo que deberá aplicarse de conformidad con lo otorgado mediante el presente Acuerdo; una vez registrados ante la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, considerando en todo momento la adopción del Marco Curricular Común para la educación media superior basado en competencias.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Que el representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **PREPA ITCC**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan de estudios aprobado mediante el presente Acuerdo, y tendrá la facultad de expedir certificados, constancias, diplomas y títulos o grados académicos, de conformidad con el correspondiente plan; en favor de las personas que hayan concluido estudios en el sistema educativo estatal, los cuales tendrán validez en toda la República una vez registrados en la Secretaría General de Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Que el representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **PREPA ITCC**, deberá tramitar y obtener la clave de centro de trabajo, dentro del término de 30 días hábiles posteriores a la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, tal y como lo establece el artículo 20 del Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Que el representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, una vez que haya obtenido el registro del plan y programa de estudios y la clave de centro de trabajo, deberá darse de alta en el sistema de servicios escolares de la subsecretaría y durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, enviará a la Autoridad Educativa en los plazos y términos que establezca, la documentación actualizada relativa a la estadística de inicio y fin de curso, los registros de escolaridad, expedientes de los alumnos, matrícula total por programa, historial académico, becas otorgadas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Que el representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **PREPA ITCC**, deberá mencionar en la documentación que expidan y publicidad que hagan, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del presente Acuerdo, modalidad en que se imparte, domicilio para el cual se otorgó y la Autoridad que lo otorga; de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 148 cuarto párrafo de la Ley General de Educación y 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Que el representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **PREPA ITCC**, exigirá para su ingreso a los aspirantes; todas las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Que el representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, deberá solicitar la autorización en el caso de que pretenda realizar cambios en el alumnado, el horario o el turno de trabajo establecidos en el presente Acuerdo; para lo cual presentará un aviso de cambios a la Autoridad Educativa con una anticipación de cuando menos treinta días hábiles previos a la fecha de inicio del siguiente ciclo escolar, tal y como lo establece el Artículo 7° del Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** Que el representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **PREPA ITCC**, deberá solicitar el refrendo del reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado al plan y programa de estudios, cada cinco años contados a partir de la fecha de su entrada en vigor, conforme al artículo 149 fracción VIII de la Ley General de Educación, de no hacerlo procederá la suspensión o retiro del presente Acuerdo; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la Secretaría de Educación, el acuerdo correspondiente.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa **PREPA ITCC**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este Acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia del servicio educativo que presta y las instalaciones que ocupa la institución educativa **PREPA ITCC**; las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la Autoridad Educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 151, 152 y 153 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionarse hasta con el retiro del reconocimiento otorgado mediante el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** Que el representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **PREPA ITCC**; podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la Autoridad Educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos, ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes; así mismo, deberá notificar a la Autoridad Educativa correspondiente, quién será el responsable de resguardar los archivos escolares.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Que el representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **PREPA ITCC**, deberá de mantener actualizadas las constancias, licencias y dictámenes, que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la Autoridad Educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** El presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudio descritos se impartan como se establece en el mismo, y que el representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **PREPA ITCC**, cumpla con las disposiciones legales vigentes y con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** El presente Acuerdo se otorga a la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, según lo establece el artículo 5° del Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior; para que funcione bajo sus auspicios la institución educativa **PREPA ITCC**, en el domicilio autorizado para ello; por lo que esta Autoridad Educativa, no reconocerá aquellos estudios que se impartan fuera de lo establecido en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al ciudadano Lic. Gerardo Contreras Piña, Representante Legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **PREPA ITCC**, para que cumpla con las obligaciones que este Acuerdo establece, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se otorga a la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, para impartir en el nivel medio superior los estudios de **Bachillerato General con Capacitación para el Trabajo en Administración**, modalidad mixta, opción mixta, plan cuatrimestral con duración de dos años, alumnado mixto, turno matutino, vespertino y nocturno, en el domicilio ubicado en Carretera Libre Monterrey-Reynosa, S/N, Colonia Campestre, C.P. 88730 en Reynosa, Tamaulipas, y autorización para utilizar la denominación de **PREPA ITCC**; registrado con el número **NMS-014/08/2022** en el libro 001 de los que tiene bajo su resguardo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Media Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior; entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintidos.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014.

**SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.-** Rúbrica.

**MARIO GÓMEZ MONROY**, Secretario de Educación del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren los artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 1, 2 numeral 2, 8, 13, 14, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5 y 12 fracciones I y IV de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, segundo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado al Titular de la Secretaría de Educación del Estado; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Visto el escrito de solicitud recibido en fecha 31 de marzo de 2022, por el C. Gerardo Contreras Piña, Representante Legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **PREPA ITCC**, mediante el cual solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir en el nivel medio superior los estudios de **Bachillerato General con Capacitación para el Trabajo en Administración**, modalidad escolarizada, opción intensiva, plan cuatrimestral con duración de dos años, alumnado mixto, turno matutino y vespertino, en el domicilio ubicado en Carretera Libre Monterrey-Reynosa, S/N, Colonia Campestre, C.P. 88730 en Reynosa, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, es una asociación legalmente constituida, según instrumento público número 027, Volumen VII, de fecha 14 de septiembre de 2007, otorgada ante la Fe de la Licenciada Alicia Treviño Serna, adscrita a la Notaría Pública Número 301, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado; la cual tiene, entre otros, como objeto: a).- Proporcionar toda clase de servicios relacionados con la instalación y operación de escuelas de educación de nivel básico, media superior, secundaria, secundaria abierta, bachiller, cursos de computación, idiomas, carreras profesionales.



**TERCERO.-** Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la Autorización o el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en las respectivas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con los planes y programas que la Autoridad Educativa valide, de conformidad con lo establecido en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 146 de la Ley General de Educación, 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y de manera general con lo señalado en el Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior.

**CUARTO.-** Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, la Constitución Política Local, la Ley de Educación, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, conforme al artículo 5° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; precisando la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado y el Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior.

**QUINTO.-** Que el bachillerato o sus equivalentes, tienen por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior, y prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados, de acuerdo a las ramas productivas existentes en la Entidad y las exigencias del desarrollo regional; de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**SEXTO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SET/SEMSyS/1477/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió Opinión para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir en el nivel medio superior los estudios de **Bachillerato General con Capacitación para el Trabajo en Administración**, modalidad escolarizada, opción intensiva, plan cuatrimestral con duración de dos años, alumnado mixto, turno matutino y vespertino, en el domicilio ubicado en Carretera Libre Monterrey-Reynosa, S/N, Colonia Campestre, C.P. 88730 en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 15, 16, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2° y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1°, 5°, 8°, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; 1°, 2°, 15, 21, 22 y 24 de la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado; así como en lo establecido por los Acuerdos número 445 y 450 publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de octubre y 16 de diciembre del 2008 respectivamente; el Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 9 de octubre de 2012 y el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril del 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, A LA PERSONA MORAL DENOMINADA INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C., QUE AUSPICIA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PREPA ITCC, PARA IMPARTIR EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR LOS ESTUDIOS DE BACHILLERATO GENERAL CON CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO EN ADMINISTRACIÓN, EN REYNOSA TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se otorga a la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, a través de su Representante Legal el C. Lic. Gerardo Contreras Piña, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el nivel medio superior los estudios de **Bachillerato General con Capacitación para el Trabajo en Administración**, modalidad escolarizada, opción intensiva, plan cuatrimestral con duración de dos años, alumnado mixto, turno matutino y vespertino, y autorización para utilizar la denominación de **PREPA ITCC**, correspondiéndole el número de Acuerdo siguiente: **NMS-017/08/2022**; mismos que a continuación se describen:

BACHILLERATO GENERAL CON CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO EN ADMINISTRACIÓN					
Modalidad	Opción	Plan	Duración	Tipo de alumnado	Turnos
Escolarizada	Intensiva	Cuatrimestral	2 años	Mixto	Matutino y vespertino
ESTRUCTURA CURRICULAR					
PRIMER CUATRIMESTRE					
ASIGNATURA				HD	C
MATEMÁTICAS I				5	10
QUÍMICA I				5	10
ÉTICA I				3	6
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN				3	6
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN I				4	8
INGLÉS I				3	6
INFORMÁTICA I				3	6
ORIENTACIÓN EDUCATIVA I				4	-
<b>SUBTOTAL</b>				<b>30</b>	<b>52</b>
SEGUNDO CUATRIMESTRE					
ASIGNATURA				HD	C
MATEMÁTICAS II				5	10
QUÍMICA II				5	10
ÉTICA II				3	6
INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS SOCIALES				3	6
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN II				4	8
INGLÉS II				3	6
INFORMÁTICA II				3	6
ORIENTACIÓN EDUCATIVA II				4	-
<b>SUBTOTAL</b>				<b>30</b>	<b>52</b>
TERCER CUATRIMESTRE					
ASIGNATURA				H	C
MATEMÁTICAS III				5	10
BIOLOGÍA I				4	8
FÍSICA I				5	10
HISTORIA DE MÉXICO I				3	6
LITERATURA I				3	6
INGLÉS III				3	6
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA				3	6
PROCESO ADMINISTRATIVO				4	8
ORIENTACIÓN EDUCATIVA III				3	-
<b>SUBTOTAL</b>				<b>33</b>	<b>60</b>
CUARTO CUATRIMESTRE					
ASIGNATURA				H	C
MATEMÁTICAS IV				5	10
BIOLOGÍA II				4	8
FÍSICA II				5	10
HISTORIA DE MÉXICO II				3	6
LITERATURA II				3	6
INGLÉS IV				3	6
LEGALIDAD EMPRESARIAL				3	6
MERCADOTECNIA				4	8
ORIENTACIÓN EDUCATIVA IV				2	-
<b>SUBTOTAL</b>				<b>32</b>	<b>60</b>

QUINTO CUATRIMESTRE		
ASIGNATURA	H	C
GEOGRAFÍA	3	6
ESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA DE MÉXICO	3	6
ECONOMÍA I	3	6
MATEMÁTICAS FINANCIERAS I	3	6
CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN I	3	6
ADMINISTRACIÓN I	3	6
FINANZAS	3	6
VENTAS Y DIFUSIÓN	4	8
ORIENTACIÓN EDUCATIVA V	4	-
<b>SUBTOTAL</b>	<b>29</b>	<b>50</b>
SEXTO CUATRIMESTRE		
ASIGNATURA	H	C
FILOSOFÍA	4	8
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	3	6
HISTORIA UNIVERSAL CONTEMPORÁNEA	3	6
ECONOMÍA II	3	6
MATEMÁTICAS FINANCIERA II	3	6
CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN II	3	6
ADMINISTRACIÓN II	3	6
COMUNICACIÓN DE LA EMPRESA	3	6
PROYECTO EMPRENDEDOR	4	8
ORIENTACIÓN EDUCATIVA VI	3	-
<b>SUBTOTAL</b>	<b>32</b>	<b>58</b>
<b>TOTAL</b>		<b>186</b>
		<b>332</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo es específico para desarrollar el plan y programas de estudio descritos, única y exclusivamente en el domicilio ubicado en Carretera Libre Monterrey-Reynosa, S/N, Colonia Campestre, C.P. 88730 en Reynosa, Tamaulipas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se aprueba a la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, el plan y programas de estudio señalados en el resolutivo del artículo primero, mismo que deberá aplicarse de conformidad con lo otorgado mediante el presente Acuerdo; una vez registrados ante la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, considerando en todo momento la adopción del Marco Curricular Común para la educación media superior basado en competencias.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Que el representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **PREPA ITCC**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan de estudios aprobado mediante el presente Acuerdo, y tendrá la facultad de expedir certificados, constancias, diplomas y títulos o grados académicos, de conformidad con el correspondiente plan; en favor de las personas que hayan concluido estudios en el sistema educativo estatal, los cuales tendrán validez en toda la República una vez registrados en la Secretaría General de Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Que el representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **PREPA ITCC**, deberá tramitar y obtener la clave de centro de trabajo, dentro del término de 30 días hábiles posteriores a la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, tal y como lo establece el artículo 20 del Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Que el representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, una vez que haya obtenido el registro del plan y programa de estudios y la clave de centro de trabajo, deberá darse de alta en el sistema de servicios escolares de la subsecretaría y durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, enviará a la Autoridad Educativa en los plazos y términos que establezca, la documentación actualizada relativa a la estadística de inicio y fin de curso, los registros de escolaridad, expedientes de los alumnos, matrícula total por programa, historial académico, becas otorgadas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Que el representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **PREPA ITCC**, deberá mencionar en la documentación que expidan y publicidad que hagan, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del presente Acuerdo, modalidad en que se imparte, domicilio para el cual se otorgó y la Autoridad que lo otorga; de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 148 cuarto párrafo de la Ley General de Educación y 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Que el representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **PREPA ITCC**, exigirá para su ingreso a los aspirantes; todas las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Que el representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, deberá solicitar la autorización en el caso de que pretenda realizar cambios en el alumnado, el horario o el turno de trabajo establecidos en el presente Acuerdo; para lo cual presentará un aviso de cambios a la Autoridad Educativa con una anticipación de cuando menos treinta días hábiles previos a la fecha de inicio del siguiente ciclo escolar, tal y como lo establece el Artículo 7° del Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** Que el representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **PREPA ITCC**, deberá solicitar el refrendo del reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado al plan y programa de estudios, cada cinco años contados a partir de la fecha de su entrada en vigor, conforme al artículo 149 fracción VIII de la Ley General de Educación, de no hacerlo procederá la suspensión o retiro del presente Acuerdo; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la Secretaría de Educación, el acuerdo correspondiente.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa **PREPA ITCC**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este Acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia del servicio educativo que presta y las instalaciones que ocupa la institución educativa **PREPA ITCC**; las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la Autoridad Educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 151, 152 y 153 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado mediante el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** Que el representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **PREPA ITCC**; podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la Autoridad Educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos, ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes; así mismo, deberá notificar a la Autoridad Educativa correspondiente, quién será el responsable de resguardar los archivos escolares.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Que el representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **PREPA ITCC**, deberá de mantener actualizadas las constancias, licencias y dictámenes, que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la Autoridad Educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** El presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudio descritos se impartan como se establece en el mismo, y que el representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **PREPA ITCC**, cumpla con las disposiciones legales vigentes y con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** El presente Acuerdo se otorga a la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, según lo establece el artículo 5° del Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior; para que funcione bajo sus auspicios la institución educativa **PREPA ITCC**, en el domicilio autorizado para ello; por lo que esta Autoridad Educativa, no reconocerá aquellos estudios que se impartan fuera de lo establecido en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al ciudadano Lic. Gerardo Contreras Piña, Representante Legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **PREPA ITCC**, para que cumpla con las obligaciones que este Acuerdo establece, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se otorga a la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, para impartir en el nivel medio superior los estudios de **Bachillerato General con Capacitación para el Trabajo en Administración**, modalidad escolarizada, opción intensiva, plan cuatrimestral con duración de dos años, alumnado mixto, turno matutino y vespertino, en el domicilio ubicado en Carretera Libre Monterrey-Reynosa, S/N, Colonia Campestre, C.P. 88730 en Reynosa, Tamaulipas, y autorización para utilizar la denominación de **PREPA ITCC**; registrado con el número **NMS-017/08/2022** en el libro 001 de los que tiene bajo su resguardo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Media Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior; entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiseis días del mes de agosto del año dos mil veintidos.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014.

**SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.-** Rúbrica.

### CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

**ELDA AURORA VIÑAS HERRERA**, Titular de la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, en el ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 93 de la Constitución Política para el Estado de Tamaulipas; 23, numeral 1, fracción XVII, 40, fracciones XVIII, XXV y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 6° y 21 de la Ley para la Entrega-Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado; 1, 6 y 7, fracción I, del Reglamento Interior de la Contraloría Gubernamental; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, mediante decreto No. 383 de fecha 5 de noviembre de 2003, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 134 del 6 de noviembre del 2003, expidió la Ley para la Entrega-Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, cuyo objeto es establecer las bases generales conforme a los cuales, los servidores públicos de los Poderes, órganos públicos autónomos y los Ayuntamientos del Estado, así como de las entidades paraestatales y paramunicipales, entregarán a quienes los sustituyan al término de su empleo, cargo o comisión, los recursos humanos, materiales y financieros que les hayan sido asignados.

**SEGUNDO.** Que la persona titular de la Contraloría Gubernamental del Estado, con fecha trece de mayo de dos mil veintidos, emitió los Lineamientos para la Entrega-Recepción de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros asignados a las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Anexos "A", "B", "C" y "D", correspondientes a los formatos en los que habrán de registrarse los Recursos Humanos, Materiales y Financieros que son materia de Entrega-Recepción y a las Actas Administrativas para la formalización de los Actos de Entrega-Recepción Intermedia, Final y para la Entrega de Recursos, tratándose de la Entrega-Recepción Final por parte de la nueva persona titular a sus colaboradores, los cuales se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, Edición Vespertina Extraordinario Número 09, de fecha 16 de mayo de 2022.

**TERCERO.** Que la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio expedida por la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, publicada en el Periódico Oficial Anexo al número 27 de fecha 28 de febrero del 2008, prevé, que los inmuebles respecto de los cuales deban inscribirse o anotarse los derechos, actos, contratos o resoluciones señalados conforme a sus disposiciones, deberán ser previamente inmatriculados, lo cual se efectúa destinando a cada inmueble un folio especial con un número único de finca, que servirá para designarlo, lo que hace necesario incluir este dato con su clave catastral y eliminar los datos de Sección, Número, Legajo, Año y Número de Municipio, toda vez que estos dejaron de utilizarse al modernizarse el Registro Público de la Propiedad.

**CUARTO.** Que el Sistema Electrónico para la Entrega-Recepción de la Administración Pública "SERAP", opera con firma electrónica avanzada cuando quienes intervienen en el acto de entrega-recepción, cuentan con firma electrónica otorgadas por una misma autoridad certificadora y en la formalización del Acto de Entrega-Recepción en cualquiera de las modalidades que prevé la ley, existe la posibilidad de que, quienes intervengan cuenten con firma electrónica avanzada otorgada por diferentes autoridades certificadoras, siendo inoperante en este caso la obtención de los documentos con firma electrónica, por lo que, para facilitar el proceso, se debe prever la posibilidad de que la formalización del Acto de Entrega-Recepción en cualquiera de sus modalidades pueda realizarse con firma electrónica avanzada o con firma autógrafa indistintamente.

**QUINTO.** Que tratándose de la Entrega-Recepción Final, es responsabilidad de las personas servidoras públicas obligadas, registrar en los formatos autorizados la información de los recursos humanos, materiales y financieros que serán entregados y de las personas titulares de las direcciones administrativas coordinar el proceso de preparación de la entrega de estos recursos, requiriéndoles toda la información para formalización del acto en el que habrá de participar la persona titular de la dependencia o entidad según corresponda, por lo tanto es necesario que obre evidencia o constancia de su cumplimiento para cada persona servidora pública obligada.

**SEXTO.** Que la Ley para la Entrega-Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, prevé en su artículo 34, los Órganos de Control de los poderes del Estado, de los órganos públicos autónomos, así como de los Ayuntamientos tienen atribuciones para interpretar administrativamente esta ley, pudiendo dictar en su respectiva esfera de competencia, las medidas necesarias para su cumplimiento a efecto de realizar de la manera más ágil, transparente y efectiva el objeto de la misma.

En mérito de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS ASIGNADOS A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; ANEXO "A", FORMATOS AUTORIZADOS PARA EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS QUE SON MATERIA DE ENTREGA-RECEPCIÓN EN CUALQUIER MODALIDAD E INSTRUCCIONES PARA SU LLENADO; ANEXO "B" ENTREGA-RECEPCIÓN INTERMEDIA DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS ASIGNADOS A (NOMBRE COMPLETO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; ANEXO "C" ENTREGA-RECEPCIÓN FINAL DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS ASIGNADOS A (NOMBRE COMPLETO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), DEPENDENCIA O ENTIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; Y ANEXO "D" ENTREGA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS ASIGNADOS A (NOMBRE COMPLETO UNIDAD ADMINISTRATIVA), DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD) DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; ASÍ COMO SE ADICIONA EL ANEXO "E" CONSTANCIA DE ENTREGA Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se reforman los Lineamientos Décimo Cuarto, Décimo Sexto y Décimo Séptimo de los Lineamientos para la Entrega-Recepción de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros Asignados a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**DÉCIMO CUARTO.** Tratándose de la Entrega-Recepción Final, los archivos electrónicos que contienen la información y documentación de los recursos humanos, materiales y financieros que habrán de entregarse, se entregará debidamente firmado por la persona titular de cada Unidad Administrativa, a la persona titular de la Dirección Administrativa o similar, en formato ".pdf", para el empaquetado final, quien entregará la constancia de entrega y validación de la información de recursos materiales, humanos y financieros, que se integra como **ANEXO "E"** del presente ACUERDO.

**DÉCIMO SEXTO.** La validación de la información registrada en los formatos autorizados por quienes intervienen en el acto de Entrega-Recepción, de acuerdo con los artículos 28 y 29 de la Ley para la Entrega-Recepción, podrá llevarse a cabo con firma electrónica avanzada o con firma autógrafa, de acuerdo a las posibilidades técnicas.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** La validación que realiza la persona titular de la dependencia o entidad a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley para la Entrega-Recepción, podrá llevarse a cabo con firma electrónica avanzada o con firma autógrafa, de acuerdo a las posibilidades técnicas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se reforma el formato F-RM-11 "BIENES INMUEBLES" del ANEXO "A" Formatos autorizados para el registro de la información y documentación relativa a los Recursos humanos, materiales y financieros que son materia de Entrega-Recepción en cualquier modalidad, e instrucciones para su llenado, para quedar como sigue:

 **Guía de Llenado Formatos para ENTREGA-RECEPCIÓN**



**ENTREGA-RECEPCIÓN**  
**ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**  
**F-RM-11 BIENES INMUEBLES**

DEPENDENCIA O ENTIDAD:	HOJA NO. ____ DE ____
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	FECHA:

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO		DESCRIPCIÓN DEL BIEN	TIPO DE PREDIO	UBICACIÓN	MUNICIPIO	USO ACTUAL	OBSERVACIONES
NUM. DE FINCA	CLAVE CATASTRAL						

AREA QUE ENTREGA

AREA QUE RECIBE

AREA ADMINISTRATIVA

ORGANO DE CONTROL

(NOMBRE TIT. QUE ENTREGA)

(NOMBRE TIT. QUE RECIBE)

(NOMBRE DEL TIT. ADMVO.)

(NOMBRE DEL ORG. DE CONTROL)

**FORMATOS:****F-RM-11 BIENES INMUEBLES**

1. La relación de bienes inmuebles se presentará en el formato F-RM-11 anexo a este documento.
2. Los formatos deberán contener la siguiente información:

<b>DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD:</b>	Número de Finca, Clave Catastral.
<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN:</b>	Especificación de las características del bien y sus colindancias
<b>TIPO DE PREDIO:</b>	Especificación del tipo de predio, ya sea urbano, semiurbano o rústico.
<b>UBICACIÓN:</b>	Especificación del lugar donde se encuentra el predio.
<b>MUNICIPIO:</b>	Municipio en que se encuentra ubicado el predio.
<b>USO ACTUAL:</b>	Uso actual que se le da al bien (oficina, almacén, bodega, etc.).
<b>OBSERVACIONES:</b>	Información adicional necesaria para precisar o aclarar los datos anteriores.



**ARTÍCULO TERCERO.** Se reforman las fracciones II último párrafo, III, IV y VIII, del apartado de actuaciones del ANEXO “B”; Entrega-Recepción intermedia de los Recursos humanos, materiales y financieros asignados a (Nombre completo de la Unidad Administrativa de la Dependencia o Entidad), Dependencia o Entidad de la Administración Pública del Estado de, para quedar como sigue:

**ANEXO “B”  
ACTA ADMINISTRATIVA**

**ENTREGA-RECEPCION INTERMEDIA DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS ASIGNADOS A (NOMBRE COMPLETO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

II.- (El o La) C...

Los formatos que se mencionan en esta acta, constan en los archivos electrónicos que forman parte integrante de la misma, los cuales se generan y validan cada uno de ellos por las personas designadas para su elaboración. -----

III.- La documentación que ampara otro tipo de información que por su naturaleza no se encuentra comprendida en los formatos mencionados, se describe en los renglones destinados al apartado de Observaciones y debidamente firmada por las personas que intervienen, se anexa a la presente acta, para que forme parte integrante de la misma. ---

IV.- (El o La) C. (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA SALIENTE), manifiesta haber proporcionado sin omisión alguna todos los elementos necesarios para la formulación de la presente Acta Administrativa, y que conoce el contenido del artículo 31 de la Ley para la Entrega – Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, que dispone lo siguiente: “Artículo 31.- Los servidores públicos que entregan, estarán obligados a proporcionar a las autoridades entrantes y al Órgano de Control que corresponda, la información que requieran y a atender las aclaraciones que les soliciten durante 60 días naturales siguientes al acto de entrega-recepción”.-----

VIII.- Cierre del Acta.-----

Previa lectura de la presente acta y no habiendo más información que hacer constar se da por concluida, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_, firmando para constancia al margen y al calce los que en ella intervinieron. Conste.-----

La presente Acta Administrativa, se elabora y firma por cuadruplicado, para que, juntamente con los anexos que la integran sea distribuida en los términos del artículo 23, fracción I, de la Ley para la Entrega – Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, entregando un ejemplar a cada una de las personas que intervinieron en el acto.-----

**ARTÍCULO CUARTO.** Se reforman las fracciones II último párrafo, III, IV y VIII, del apartado de actuaciones del ANEXO “C” Entrega-Recepción Final de los Recursos humanos, materiales y financieros asignados a (Nombre completo de la Dependencia o Entidad), Dependencia o Entidad del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ANEXO “C”  
ACTA ADMINISTRATIVA**

**ENTREGA-RECEPCION FINAL DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS ASIGNADOS A (NOMBRE COMPLETO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), DEPENDENCIA O ENTIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

II.- (El o La) C...

Los formatos que se mencionan en esta acta, constan en los archivos electrónicos que forman parte integrante de la misma, los cuales se generan y validan cada uno de ellos por las personas designadas para su elaboración. -----

III.- La documentación que ampara otro tipo de información que por su naturaleza no se encuentra comprendida en los formatos mencionados, se describe en los renglones destinados al apartado de Observaciones y debidamente firmada por las personas que intervienen, se anexa a la presente acta, para que forme parte integrante de la misma. ---

IV.- (El o La) C. (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA SALIENTE), manifiesta haber proporcionado sin omisión alguna todos los elementos necesarios para la formulación de la presente Acta Administrativa, y que conoce el contenido del artículo 31 de la Ley para la Entrega – Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de

Tamaulipas, que dispone lo siguiente: "Artículo 31.- Los servidores públicos que entregan, estarán obligados a proporcionar a las autoridades entrantes y al Órgano de Control que corresponda, la información que requieran y a atender las aclaraciones que les soliciten durante 60 días naturales siguientes al acto de entrega-recepción".-----

VIII.- Cierre del Acta.-----

Previa lectura de la presente acta y no habiendo más información que hacer constar se da por concluida, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_, firmando para constancia al margen y al calce los que en ella intervinieron. Conste.-----

La presente Acta Administrativa, se elabora y firma por cuadruplicado, para que, juntamente con los anexos que la integran sea distribuida en los términos del artículo 23, fracción I, de la Ley para la Entrega – Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, entregando un ejemplar a cada una de las personas que intervinieron en el acto.-----

**ARTÍCULO QUINTO.** Se reforman las fracciones III, IV y VI, del apartado de actuaciones del ANEXO "D" Entrega de Recursos humanos, materiales y financieros asignados a (Nombre completo Unidad Administrativa), de la (Nombre de la Dependencia o Entidad) del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

#### **ANEXO "D"** **ACTA ADMINISTRATIVA**

**ENTREGA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS ASIGNADOS A (NOMBRE COMPLETO UNIDAD ADMINISTRATIVA), DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD) DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

III.- La documentación que ampara otro tipo de información que por su naturaleza no se encuentra comprendida en los formatos mencionados, se describe en los renglones destinados al apartado de Observaciones y debidamente firmada por las personas que intervienen, se anexa a la presente acta, para que forme parte integrante de la misma. - - -

IV.- (El o La) C. (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA SALIENTE), manifiesta haber proporcionado sin omisión alguna todos los elementos necesarios para la formulación de la presente Acta Administrativa, y que conoce el contenido del artículo 31 de la Ley para la Entrega –

Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, que dispone lo siguiente: "Artículo 31.- Los servidores públicos que entregan, estarán obligados a proporcionar a las autoridades entrantes y al Órgano de Control que corresponda, la información que requieran y a atender las aclaraciones que les soliciten durante 60 días naturales siguientes al acto de entrega-recepción".-----

VI.- Cierre del Acta.-----

Previa lectura de la presente acta y no habiendo más información que hacer constar se da por concluida, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_, firmando para constancia al margen y al calce los que en ella intervinieron. Conste.-----

La presente Acta Administrativa, se elabora y firma por cuadruplicado, para que, juntamente con los anexos que la integran sea distribuida entregando un ejemplar a cada una de las personas que intervinieron en el acto.-----

**ARTÍCULO SEXTO.** Se adiciona el ANEXO "E" Constancia de entrega y validación de la información de recursos materiales, humanos y financieros, para quedar como sigue:



## ANEXO "E"

CONSTANCIA DE ENTREGA Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE  
RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROSC. nombre completo de la persona servidora públicacargo

Presente.

El (La) suscrito (a) nombre completo, Titular de la (Dirección Administrativa o similar) de la nombre de la dependencia o entidad, con fundamento en los artículos 1, 3 fracción I, V y VII, 5 fracción II, 15, 16, 26, 27, 29 y 31 de la Ley para la Entrega-Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas; mediante el cual se hace referencia de la preparación y coordinación de la información, **HAGO CONSTAR** que el (la) C. nombre, cargo, adscripción, número de empleado \_\_\_\_\_, **CUMPLIÓ** con los requerimientos administrativos en el registro de la información y documentación relativa a los recursos humanos, materiales y financieros que tiene asignado para el desempeño de su empleo, cargo o comisión y que son materia de la Entrega-Recepción Final.

El presente documento no exime de cualquier otra responsabilidad que se derive de una posible revisión posterior al desempeño de sus funciones, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y su similar del Estado de Tamaulipas.

Se extiende la presente a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

ATENTAMENTE

C. nombre completoTitular de la (Dirección Administrativa o similar)

C.c.p. Titular de la Dependencia o Entidad  
Titular del Órgano Interno de Control  
Expediente de la persona servidora pública

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

**ATENTAMENTE.- LA CONTRALORA GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- C.P.A. ELDA AURORA VIÑAS HERRERA.** Rúbrica.

---